

C.A. de Concepción

Concepción, dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

Visto:

Se confirma en lo apelado y sin costas del recurso, la resolución dictada en audiencia de cuatro de marzo de dos mil diecinueve, por el Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción.

Devuélvase.

NºLaboral - Cobranza-145-2019.



Pronunciado por la Sexta Sala de la C.A. de Concepción integrada por los Ministros (as) Juan Villa S., Jaime Solís P.,
Valentina Salvo O. Concepción, dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

En Concepción, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución
precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.